



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 095

Armenia, 28 de Diciembre de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

095. Decreto 000670 del 26 de Diciembre de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2018"

Decreto 000670 del 26 de Diciembre de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2018"

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, ordenanzaes y en especial las conferidas por la Ordenanza 026 del 9 de Agosto de 2007 y Decreto 222 de 2013 y;

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓNDECRETO NÚMERO 000670 DE 20 26 DIC 2017**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA
PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA LA
VIGENCIA 2018**

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, ordenanzaes y en especial las conferidas por la Ordenanza 026 del 9 de Agosto de 2007 y Decreto 222 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 009 del 12 de mayo de 2000, ordena la emisión de la Estampilla Pro universidad del Quindío.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza 026 del 9 de agosto de 2007 le otorga facultades al señor Gobernador del Departamento del Quindío para ACTUALIZAR en cada periodo fiscal de acuerdo a la Meta de inflación, las tarifas en pesos consagradas en el artículo 1° de la Ordenanza 0026 de 2007 para la estampilla Pro Universidad del Quindío.

Que el incremento anual de las tarifas de la estampilla Pro Universidad del Quindío para el período fiscal del 2017 aplicable a los actos administrativos contemplados en el artículo 1° de la Ordenanza 0026 del 9 de Agosto de 2007 será, de acuerdo a la meta de inflación esperada para este periodo.

Que el párrafo del literal C del artículo 5 del Decreto Departamental 222 de 2013 establece literalmente que "Las tarifas consignadas en pesos corrientes serán revisadas y actualizadas en cada periodo fiscal por el Gobierno Departamental de acuerdo a la meta de inflación esperada, certificada por la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, y el resultado se aproximará a la centena superior"

Que la Junta Directiva del Banco de la República en sesión de Noviembre 24 de 2017, según comunicado de prensa de la misma fecha, fijó la meta de inflación para el año 2018 en el (3%) tres por ciento (en un rango de 2% a 4%).

Que mediante Decreto Departamental 1023 del 9 de diciembre de 2016, se incrementaron las tarifas de la Estampilla Pro Universidad del Quindío para la Vigencia Fiscal 2017.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el valor de la tarifa en pesos de la Estampilla Pro-Universidad del Quindío para el año fiscal 2018, en un tres por ciento (3%), (en un rango de 2% a 4%), acorde

N

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 00670 DE 20

 *POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA
 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA
 FISCAL 2018

con la meta de inflación fijada por la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión del 24 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el incremento sobre las tarifas consignadas en pesos corrientes para los actos administrativos enunciados por el artículo 1 numerales 2° y 3° de la Ordenanza 026 de 2007, así:

Los actos que se enumeran a continuación, se gravarán con las estampillas Pro Universidad del Quindío, en los valores que se fijan así:

En toda solicitud de grado realizada por estudiantes de la Universidad del Quindío se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Tres Mil Quinientos pesos (\$3.500).

En toda Acta de grado que expida la Universidad del Quindío se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Tres Mil Quinientos Pesos (\$3.500).

En toda copia de Acta de grado que se solicite a la Universidad del Quindío, se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Cinco Mil Setecientos pesos (\$5.700).

En cada resolución que reconozca personería jurídica a entidades, que ordene el registro o modificaciones de estatutos, o de registro de juntas directivas, se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Tres Mil Quinientos Pesos (\$3.500).

En cada solicitud de copias autenticadas de decretos, resoluciones o cualquier otro acto administrativo emanados de la Gobernación del Departamento, sus dependencias, la Contraloría Departamental y los entes descentralizados, se adherirán estampillas por valor de Dos Mil cuatrocientos pesos (\$2.400).

En los permisos, certificados, constancia y licencias y copias autenticadas de documentos que expidan la Gobernación del Departamento, sus dependencias, la Contraloría Departamental y los entes descentralizados incluida la Universidad del Quindío, excepto cuando dicho documento sea para uso exclusivo interno de la misma entidad, se adherirán estampillas Pro-Universidad del Quindío por valor de Dos Mil cuatrocientos pesos (\$2.400).

Los siguientes trámites que se realizan ante el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, tributarán por concepto de estampilla Pro-Universidad del Quindío los siguientes valores:

Expedición, renovación, duplicado y re categorización de licencia de conducción: Dos Mil cuatrocientos pesos (\$2.400), con excepción de los permisos provisionales por retención de licencia.

Para los demás trámites con automotores:

Matricula inicial de vehículo de servicio particular:	\$2.400
Matricula inicial de vehículo de servicio público:	\$2.400
Matricula inicial de motos y similares:	\$2.400
Cancelación de matrículas Traslado de cuenta:	\$2.400
Traspaso de carro y moto: Registro de prenda:	\$2.400
Levante de prenda:	\$2.400
Inscripción y levante de reserva:	\$2.400
Cambio de empresas:	\$2.400
Cambio de color de carro y moto:	\$2.400
Cambio de tipo o transformación:	\$2.400
Cambio de motor de carro y moto y/o regrabación:	\$2.400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 00670 DE 20

*POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Regrabación serial de carro y moto:	\$2.400
Regrabación chasis de carro y moto:	\$2.400
Repotenciación:	\$2.400
Cambio de servicio:	\$2.400
Cambio de placa de carro y moto Radicación	\$2.400
Cuenta de carro y moto:	\$2.400
Chequeo certificados:	\$2.400
Chequeo tarjeta operación y otros:	\$2.400
Permisos especiales transitorios:	\$2.400
Certificados	\$2.400

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 5° de la ley 538 de 1999, la obligación de adherir y anular las estampillas a que se refiere la Ley y la Ordenanza 026 de agosto 9 de 2007, quedan a cargo de los funcionarios departamentales y municipales que intervengan en los actos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza 026 de agosto 9 de 2007, el plazo máximo para la utilización de las Estampillas Pro-Universidad del Quindío adquiridas por los usuarios, será de dos (02) meses contados a partir de la fecha de expedición que lleva impresa cada estampilla. El valor pagado por concepto de Estampilla Pro Universidad del Quindío no será susceptible de devolución alguna.

ARTICULO QUINTO: Deróguese en todas sus partes el Decreto 1023 del 9 de Diciembre de 2016.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir del 1 de enero de 2018.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 26 DIC 2017

Dado en Armenia Quindío, a los () días del mes de diciembre de 2017.

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA R
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Proyecto: Liliana Inés Ospina Gil- Contratista control fiscalización Estampillas

Vo. Bo. Natalia Rodríguez Londoño- Directora Tributaria

Vo. Bo. Luz Elena Mejía Cardona- Secretaria De Hacienda